

en México, á 22 de Julio de 1892.—*Porfirio Díaz*.—
Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández*
Leal.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de
privilegio número 318, expedida á favor del Sr. Ramón
Marrón Carballo Romay.

Queda registrada esta patente bajo el número 318
en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devuelto al in-
teresado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de
1890, el duplicado de la descripción del procedimiento
para extraer las grasas vegetales, por el que se le ha
concedido privilegio.

México, 22 de Julio de 1892.—El jefe de la Sección
2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: Sec-
ción 2ª

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Ex-
teriores.—México, 30 Julio 92."

México, Julio 30 de 1892.

Anotada á fojas 12 del libro respectivo, con el nú-
mero 18.—*M. Azpúroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1892.—*Gilberto*
Crespo y Martínez, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 140.—Diciembre 10 de 1892.

NUMERO 179.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con
un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Coloni-
zación é Industria.—México, 29 Julio 1892."—Repú-
blica Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucio-
nal de los Estados Unidos Mexicanos.—
A todos los que la presente vierén, sa-
bed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de
la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el
Sr. Frank Eugène Kinsman, ha cumplido con los re-
quisitos que establece en sus artículos relativos, le ex-
pido á nombre de la Nación, patente de privilegio
por veinte años, por ciertas disposiciones eléctricas y
combinaciones de aparatos para dominar el movimien-
to de los trenes de ferrocarril y de vehículos, aplican-
do la fuerza ó automáticamente, asegurándole por la
presente el derecho exclusivo de usar en toda la Re-
pública, sus expresadas combinaciones.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Julio de 1892.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 321, expedida á favor del Sr. Frank Eugène Kinsman.

Queda registrada esta patente bajo el número 321 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las combinaciones eléctricas y disposiciones de aparatos para dominar el movimiento de los trenes, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 20 de Julio de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Agosto 92.”

México, Agosto 4 de 1892.

Anotada á fojas 12 del libro respectivo, con el número 21.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

Diario Oficial. —Núm. 140.—Diciembre 10 de 1892.

NÚMERO 180.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 23 de Julio de 92.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Celedonio Macías, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por una preparación de almidón que ha inventado para teñir y aderezar la ropa usada de percal negro, avivando la coloración y conservando dicha tela en su color y aderezo primitivos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada preparación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 23 de Julio de 1892.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 319, expedida á favor del Sr. Celedonio Macías.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 319 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de la preparación de almidón para teñir y aderezar la ropa usada de percal negro, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 23 de Julio de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Julio 92."

México, Julio 29 de 1892.

Registrada á fojas 11 del libro respectivo, con el número 15.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 141.—Diciembre 12 de 1892.

NUMERO 181.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Julio 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Pedro Castera ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, contados desde el 11 de Noviembre de 1889, por el perfeccionamiento que ha introducido en el beneficio de minerales de plata por el sistema Kronke, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 26 de Julio de 1892.—*Porfirio Díaz*.—
Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández
Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de
privilegio núm. 320, expedida á favor del Sr. Pedro
Castera.

Queda registrada esta patente bajo el número 320 en
la Sección 2ª de esta Secretaría.

México, 26 de Julio de 1892.—El Jefe de la Sección
2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sec-
ción 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exte-
riores.—México, Agosto 3 de 1892."

México, Agosto 3 de 1892.

Anotada á fojas 12 del libro respectivo con el núme-
ro 20.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1892.—*Gilberto
Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 141.—Diciembre 12 de 1892.

NUMERO 182.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colo-
nización é Industria.—México, 29 de Julio de 1892.—
República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucio-
nal de los Estados Unidos Mexicanos.—
A todos los que la presente vieren, sa-
bed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de
la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los
Sres. Cruz Ríos y Juan de D. Avalos han cumplido
con los requisitos que establece en sus artículos rela-
tivos, les expido á nombre de la Nación, patente de pri-
vilegio por veinte años, por un aparato mecánico in-
ventado por el primero y denominado "Aritmeotáxica
Ríos," para sumar ó multiplicar violentamente todas
las cantidades que puedan formarse con los diez pri-
meros guarismos de la numeración, asegurándoles por
la presente el derecho exclusivo de usar en toda la Re-
pública, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Julio de 1892.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sollo de la Nación—Patente de privilegio número 322 expedida á favor de los Sres. Cruz Ríos y Juan de D. Avalos.

Queda registrada esta patente bajo el número 322 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del aparato Mecánico denominado "Aritmeotáctica Ríos," por el que se les ha concedido privilegio.

México, 29 de Julio de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias* Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Agosto 92.

México, Agosto 4 de 1892.

Registrada á fojas 12 del libro respectivo con el número 22.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 12 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 141.—Diciembre 12 de 1892.

NUMERO 183.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 de Julio de 1892.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William Sharkey Hull ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años, por las mejoras que ha introducido en barras, planchas, paredes y otras construcciones análogas, para cárceles, bancos, bóvedas, cajas de hierro, etc., y toda clase de estructuras y lugares cuya entrada ó salida se desee impedir, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

"Leyes y decretos."—Tomo LIX—29.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Julio de 1892.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación—Patente de privilegio número 323 expedida á favor del Sr. William Sharkey Hull.

Queda registrada esta patente bajo el número 323 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en barras, planchas, paredes, etc., por las que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Julio de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias* Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Agosto 92.

México, Agosto 4 de 1892.

Registrada á fojas 12 del libro respectivo con el número 23.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 12 de 1892.—*Gilber-Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 141.—Diciembre 12 de 1892.

NUMERO 184.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Julio 1892.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Frederick Henry Heath, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por el perfeccionamiento que ha introducido en los cojinetes de unión para rieles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado perfeccionamiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Julio de 1892.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 324, expedida á favor del Sr. Frederick Henry Heath.

Queda registrada esta patente bajo el número 324 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del perfeccionamiento introducido en los cojinetes de unión para rieles por el que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Julio de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Agosto 92.”

México, Agosto 4 de 1892.

Anotada á fojas 12 del libro respectivo, con el número 24.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 12 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

Diario Oficial. —Núm. 141.—Diciembre 12 de 1892.

NUMERO 185.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Agosto 92.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Vicente Solano Torrens, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un sistema de su invención para anuncios de giros mercantiles, con acción á los sorteos de lotería en la República, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 1º de Agosto de 1892.—*Porfirio Díaz*.—*Rúbrica*.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—*Rúbrica*.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 325, expedida á favor del Sr. Vicente Solano Torrens.

Queda registrada esta patente bajo el número 325 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y del modelo del sistema por el que se le ha concedido privilegio.

México, 1º de Agosto de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—*Rúbrica*.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, Agosto 4 de 1892."

México, Agosto 4 de 1892.

Anotada á fojas 12 del libro respectivo con el número 25.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.—*Rúbrica*.

Es copia. México, Diciembre 12 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 141.—Diciembre 12 de 1892.

NÚMERO 186.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 de Agosto de 92."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Pedro Unánue y Aldecoa, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años, por su sistema de ejes reformados para ruedas de carros y coches de ferrocarriles y tranvías á los que denomina "Ejes de Unánue," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 6 de Agosto de 1892.—*Porfirio Díaz*.—*Rúbrica*.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—*Rúbrica*.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 326, expedida á favor del Sr. Pedro Unánue y Aldecoa.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 326 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del sistema de ejes para ruedas de carros y coches de ferrocarriles y tranvías, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 5 de Agosto de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—*Rúbrica*.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Agosto 92."

México, Agosto 12 de 1892.

Registrada á fojas 12 del libro respectivo, con el número 28.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—*Rúbrica*.

Es copia. México, Diciembre 5 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 142.—Diciembre 13 de 1892.



NUMERO 187.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Agosto 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Julio Leede ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por el sistema de su invención para hacer gas combustible del petróleo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Agosto de 1892.—*Porfirio Díaz*.—